



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

BÁSICA

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CURRICULAR

DIRECCIÓN DE FORMACIÓN CONTINUA



Oficio No. DFC/1338/07/2023

Pachuca, Hgo., 15 de agosto de 2023

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Criterio 24.-

Resultados obtenidos:

1. - Dar a conocer los nuevos lineamientos en las reglas de operación del PRODEP.
2. - Generalidades y aspectos relevantes a considerar en la operación de intervenciones formativas y acciones de formación y el establecimiento de directrices que acompañen la toma de decisiones y guíen a las Autoridades Educativas de los Estados, en el marco de los principios y fundamentos de equidad, excelencia y mejora continua de la educación.
- 3 - Unificar criterios para el ejercicio de los recursos destinados a gastos de operación del Programa.

Contribuciones al Instituto: Fortalecer la práctica profesional de las figuras educativas a través de la implementación de acciones de formación para mejorar los procesos de aprendizaje de los estudiantes.

Conclusiones:

1. - Compromiso por parte de la autoridad estatal para implementar acciones de formación que realmente sean requeridas por los docentes, brindar apoyo y acompañamiento a las figuras educativas que participen de los beneficios del Programa con el fin de optimizar el resultado de los participantes hasta la conclusión de los cursos.